

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-021	8	26/06/2023
POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO		



POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Emprestur S.A.S., Comprometida en Garantizar la Seguridad Vial dando cumplimiento la normatividad emitida relacionada con el Plan Estratégico de Seguridad Vial como: Resolución 40595 de 2022, Decreto 1079 de 2015, Decreto 1310 de 2016, Decreto 431 de 2017, demás requisitos legales del ministerio de tránsito y transporte, Reglamento Interno de trabajo en su Capítulo IV Horario de Trabajo desde el artículo 14 hasta el artículo 31, los demás requisitos reglamentarios frente a seguridad y salud en el trabajo; las cuales permitan regular el tiempo de Conducción de personal con el fin garantizar el descanso adecuado de los conductores, para esto debe establecer políticas y acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso.

Con el objeto de cumplir lo anterior y teniendo en cuenta la característica de prestación del servicio de conducción en EmpreStur S.A.S. a sus clientes, la cual presenta una flexibilidad de horario que varían según su necesidad y no superan el máximo de horas permitidas en la conducción del vehículo. De esta manera todo empleado y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor y no automotor de la empresa EmpreStur S.A.S., deberá tener en cuenta:

- No debe exceder 8 horas continuas en la conducción y máximo 10 horas laborales no continuas en la conducción.
- No deberá exceder 48 horas laborales no continuas en la conducción y máximo 60 horas no continuas en la conducción
- No deberá exceder un tiempo mensual de 240 horas no continuas en la conducción y máximo 380 horas no continuas en la conducción.
- Además, deben tener un periodo de descanso mínimo de 1 hora diaria para almuerzo, 30 minutos por 4 horas continuas de conducción.
- Cuando se tenga 2 horas de conducción continua, deberá parar y hacer una pausa activa de estiramiento y consumir algo de líquidos hidratantes por 7 minutos, lo anterior pensando en el bienestar físico/mental del conductor y los demás usuarios de lavía.

Los reportes de horas generadas por el conductor varían entre tiempos de conducción y tiempos de disponibilidad los cuales son pagados en tiempo ordinario y horas extras si se generan, verificando el cumplimiento de los tiempos de descanso obligatorios.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a esta política, además de cumplirla y hacerla cumplir, garantizando la mejora continua del plan estratégico de seguridad vial.

La política es actualizada el 26 de junio de 2023, socializada al personal en la inducción corporativa y publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en EmpreStur S.A.S.


MARIA SURNET MONTOYA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESTUR S.A.S.